

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (Instituto Electoral), con domicilio en Parque de las Estrellas 2764, colonia Jardines del Bosque Centro, CP 44520, en Guadalajara, Jalisco, es el responsable del uso, protección y tratamiento los datos personales que sean recabados.

Los datos personales que recabe el Instituto Electoral, serán utilizados con las siguientes finalidades: Participar del ejercicio de la función electoral, en la forma y términos que determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Código Electoral del Estado de Jalisco. Organizar, desarrollar, computar y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana y popular que sean competencia del Instituto Electoral. Recibir y resolver en los términos del Código Electoral del Estado de Jalisco los proyectos de iniciativa popular. Promover una cultura política sustentada en la tolerancia, la democracia, la identidad nacional y el pluralismo, mediante actividades y programas de educación cívica y electoral. Vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política local, el Código Electoral del Estado de Jalisco que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos. Realizar, en el ámbito de competencia, todas las actividades tendientes a fin de que los jaliscienses residentes en el extranjero puedan ejercer su derecho al voto. Garantizar el principio de paridad de género de manera sustantiva y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político, electoral y de participación ciudadana en el estado. Resolver, en los términos de las leyes aplicables y el Código Electoral del Estado de Jalisco, el otorgamiento del registro o acreditación a los partidos políticos y a las agrupaciones políticas, así como sobre la pérdida de los mismos, y emitir la declaratoria correspondiente. Conocer y aprobar los informes sobre fiscalización de los ingresos y egresos de las agrupaciones políticas estatales. Procedimientos de selección de las candidaturas independientes. Registrar las candidaturas a Gobernador, de Diputados de mayoría relativa, la planilla de candidatos a Munícipes, así como las de candidatos a Diputados de representación proporcional. Registrar las candidaturas independientes a Gobernador, Diputados por el principio de mayoría relativa y para el cargo de Munícipes. Conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan. Designar a los

funcionarios que durante los procesos electorales actuarán como Consejeros en los Consejos Municipales y Distritales. Aprobar la convocatoria para la designación de los asistentes electorales que auxilien a los Consejos Distritales y Municipales en sus funciones. Registrar a los ciudadanos mexicanos que lo soliciten y tengan derecho a participar como observadores electorales durante el proceso electoral; así como desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el Instituto Nacional Electoral. Aprobar el procedimiento e implementación total o parcial dentro de la geografía electoral para la recepción del voto mediante sistemas electrónicos, cuando sea factible, técnica y presupuestalmente. Organizar debates entre los candidatos cuando lo soliciten, conforme lo establezca el reglamento en la materia. Aprobar la celebración de convenios con organismos o instituciones públicas y privadas con objeto de lograr su colaboración para el cumplimiento de los fines del Instituto Electoral. Realizar los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Electoral, en términos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Reglamento Interior del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y demás órganos participantes en los procesos de adquisición y enajenación. Recabar la información necesaria para la formalización de contratos con personas físicas o jurídicas. Tramitación de solicitudes de información y ejercicio de derechos ARCO, recursos de revisión y recursos de transparencia. Identificación de las partes que asisten al desahogo de cualquier diligencia que se practique en el Instituto Electoral. Trámite a denuncias y/o quejas interpuestas en contra de los servidores públicos del Instituto Electoral. Expedientes laborales y declaraciones patrimoniales de los trabajadores del instituto. Alta ante el Instituto de Pensiones del Estado a fin de realizar las aportaciones correspondientes. Alta ante el Sistema de Administración Tributaria a fin de dar cumplimiento con las obligaciones tributarias correspondientes. Alta en la nómina del Instituto a fin de cumplir con los requisitos legales para la contratación y llevar a cabo el pago de sueldos, salarios, prestaciones.

Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral lo podrá consultar a través del siguiente hipervínculo:

<http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/avisos/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD.pdf> o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.